



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, martes 10 de enero del año 2023 Edición 560 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2 FORO
CLADEC-CARABOBO

DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA

GRATUITO 100% VIRTUAL

AGO 31

VENEZUELA FALCÓN CARABOBO ZULIA

WWW.CLADEFALCON.COM
WWW.CLADECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE

495 Años
Santa Ana de Coro

(1783)
NATALICIO DE EL LIBERTADOR
Simón Bolívar

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "AGUAS LE'ROUSES, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212ª y 163ª

Abog. YENNY D'YANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 57 - A, REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 19 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23576

ESTE FOLIO PERTENECE A:
AGUAS LE'ROUSES, C.A
Número de expediente: 343-23576

ABOG. FRANCYS CUBA DE VALLES
INPREABOGADO N° 160.907

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO.

Yo, FRANCYS CUBA DE VALLES, venezolana, mayor de edad, Abogada, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.764.445, y de este domicilio, ocurro ante su competente autoridad, a fin de exponer: Presento Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada: **AGUAS LE'ROUSES, C.A.** a los fines de Registro, fijación y posterior publicación; solicito sea expedida copia certificada de la presente y del auto que sobre ella recaiga.

Es Justicia que espero a la fecha de su publicación.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212ª y 163ª

Viernes 23 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANCYS CUBA IPSA N.: 160907, se inscribe en el Registro de Comercio, bajo el Número: 19, TOMO 57 - A, REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Derechos pagados: BS: 1478.74. Según Plantilla RM No. 34300141081. La identificación se efectuó así: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES C.I. V-11764445
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA
FDO. YENNY D'YANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
AGUAS LE'ROUSES, C.A
Número de expediente: 343-23576
CONST

ABOG. FRANCYS CUBA DE VALLES
INPREABOGADO N° 160.907

Nosotros RICHARD RAMÓN GARCIA MÁS Y RUBI, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 9.713.316, REICHERD BETTZABETH GARCIA ARIAS, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 27.218.419 y ROSA MARLENE ARIAS, de Nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V- 5.751.371, comerciantes, domiciliados en Nueva Jayana, Municipio Los Taques del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir, como en efecto constituimos en este acto, una **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se registró por las disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de **Acta Constitutiva y Estatutos Sociales PRIMERA:** La Compañía se denominará: **AGUAS LE'ROUSES, C.A. SEGUNDA:** La compañía tendrá su domicilio principal en la Urbanización Nueva Jayana, calle 3, manzana 10 casa N° 152, Municipio Los Taques del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país y en el exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas. **TERCERA:** El objeto social de la compañía lo constituye: Todo lo relacionado con el desarrollo de las actividades propias e inherentes al ramo de la compra, venta, distribución, comercialización, manufactura, suministro de agua potable, hielo, igualmente al lavado, esterilización y recarga de botellones de agua potable purificada para el consumo humano en envases de diferentes tamaños y tipos. También podrá dedicarse a la venta de vasos cónicos de cartón y/o plásticos. Y en consecuencia podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio o industria relacionado con el objeto principal de la empresa, sin más restricciones que las establecidas por la Ley de creación de la Zona Libre para el fomento de la inversión turística en la Península de Paraguana del Estado Falcón, y en fin todo lo relacionado al ramo, pudiendo la referida sociedad realizar todas las operaciones inherentes, accesorias y afines de libre contratación sea preparatoria o complementaria con su

objeto principal dada la amplitud y proyección del objetivo comercial de la compañía. **CUARTA:** La compañía tendrá una duración de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de accionistas, convocada al efecto. **QUINTA:** El capital de la Compañía es de TREINTA MIL BOLIVARES (30.000,00Bs.) dicho capital está dividido y representado en TRESCIENTAS (300) Acciones con un valor nominal de CIENTO BOLIVARES (100Bs.) cada una. El capital ha sido suscrito y pagado en un 100% de la siguiente manera: El accionista RICHARD RAMÓN GARCIA MAS Y RUBI, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones y paga la cantidad de DOCE MIL BOLIVARES (12.000,00Bs.), LA accionista REICHERD BETTZABETH GARCIA ARIAS, suscribe NOVENTA (90) acciones y paga la cantidad de NUEVE MIL BOLIVARES (9.000,00Bs) y La accionista ROSA MARLENE ARIAS, suscribe NOVENTA (90) acciones y paga la cantidad de NUEVE MIL BOLIVARES (9.000,00Bs.) El capital ha sido pagado mediante inventario que se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA:** Las acciones son nominativas no podrán ser convertidas en acciones al portador. Las acciones son indivisibles, por lo cual la compañía no estará obligada a reconocer a más de un propietario por acción. Las acciones no podrán ser objeto de prenda o de algún tipo de gravamen. **SÉPTIMA:** Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra; pasado ese lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o vendérselas a terceros. En caso de Aumento de capital, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las acciones en igual proporción a las que tuvieron para el momento de la constitución de la

compañía **OCTAVA:** La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomarán decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, en cualquier día de la segunda quincena del mes de Enero de cada año, con el fin de discutir para su aprobación o no del balance correspondiente y cuenta de la compañía, en el lugar y hora señalados en la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. La convocatoria de las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias serán hechas por el Presidente de la junta directiva o por un numero de accionistas que representen el 75% del capital de la compañía, previa convocatoria con 05 días de anticipación, se hará por medio carta o vía electrónica, así como la publicación en un periódico de circulación regional. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social. Las decisiones tomadas legalmente por la Asamblea serán de obligatoria aceptación y de cumplimiento para todos los accionistas aunque no hubiesen concurrido a la misma. De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión. **NOVENA:** Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Comisario; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración. **DECIMA:** La dirección, representación y administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, conformada por un PRESIDENTE, un VICEPRESIDENTE y un GERENTE, quienes podrán ser accionistas o no de la compañía tendrán todas las

atribuciones en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y durarán CINCO (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. Los administradores, a fin de dar cumplimiento al artículo 244 del Código de Comercio Vigente, deberán depositar en la caja social de la Compañía, cuatro (04) Acciones, las cuales quedarán afectadas en su totalidad para garantizar los actos de la gestión. **DECIMA PRIMERA:** El Presidente, Vicepresidente y el Gerente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo actuar conjunta o separadamente, obrarán por la compañía para contraer obligaciones derivadas de los actos y de los contratos que celebren en su nombre. En el ejercicio de sus cargos entre otras, tendrán las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrán nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. b) Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. c) Nombrar y remover al personal de la Compañía. d) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. e) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. f) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. g) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. h) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo, participar en las diferentes subastas, casas de cambio, entre otros. i) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. k) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son

enunciativas y no limitativas. **DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales en el Registro Mercantil respectivo y finalizará el día 31 de diciembre de ese mismo año. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de reserva de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados, el saldo favorable será distribuido en la forma que disponga la Asamblea al decretar el respectivo dividendo. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán ningún tipo de interés. **DECIMA TERCERA:** La Compañía tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de accionistas, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará CINCO (05) AÑOS en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. El Comisario será el encargado de preparar los informes sobre la situación económica y financiera de la compañía, a través del análisis del Balance General y sobre las cuentas que ha de presentar la administración. La remuneración de la compañía la fijara la Asamblea Ordinaria de Accionistas. **DECIMA CUARTA:** En caso de disolución de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señale la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se regirán por las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. **DECIMA SEXTA:**

Son facultades de la Asamblea General de accionistas, aparte de las previstas en el Código de Comercio, nombrar y remover los trabajadores que presten servicio a la compañía, fijándoles sus responsabilidades y remuneraciones **DÉCIMA SEPTIMA:** Para el primer periodo de CINCO (05) Años y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea acuerda designar como **PRESIDENTE:** Al ciudadano: RICHARD RAMÓN GARCIA MÁS Y RUBI, **VICEPRESIDENTE:** REICHERD BETTZABETH GARCIA ARIAS y **GERENTE:** ROSA MARLENE ARIAS. Se nombra como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública **AGNERDIHTZA LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.969.712 inscrita en el C.P.C. N° 156.907, por el periodo de cinco (05) años. Y nosotros los Accionistas previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que: Los capitales, títulos, haberes y títulos provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. La Asamblea autoriza suficientemente a la Abogada **FRANCYS CUBA DE VALLES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.764.445, para efectuar todas las gestiones necesarias ante el Registro Mercantil correspondiente para su inscripción, fijación y posterior publicación del Acta Constitutiva. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

7713316 21.218.419 5751371

Viernes 23 de Diciembre de 2022, (FDOS.) FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES C.I: V-11764445 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.23329

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADORA

PERTENECE A: "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SHADDAI WARAO POTELLA, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212 y 163

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 40 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 18 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23329


ESTE FOLIO PERTENECE A:
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SHADDAI WARAO POTELLA, C.A
Número de expediente: 343-23329

Dorami Peti
Abogada
Impre: 285466

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Yo, LINNETH JOSE POTELLA VILLAROEL, venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. V- 18.591.398 domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SHADDAI WARAO POTELLA" C.A, ante usted ocurro para exponer:
Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.
Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.
En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

LINNETH JOSE POTELLA VILLAROEL
V-18.591.398
Linneth Potella


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Viernes 28 de Octubre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPISA N. 285426, no inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 40 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 3430140016. La identificación se efectuó así: LINNETH JOSE POTELO VILLARROEL C.I. V-18591398
 Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA


 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 REGISTRADORA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SHADDAI WARAO POTELO, C.A
 Número de expediente: 343-23329
 CONST

Nosotros, LINNETH JOSE POTELO VILLARROEL, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V- 18.591.398, Y LUIS MIGUEL SIRIT, venezolano, mayor de edad, soltero, Comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V-16.103.801 respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registrará por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominará "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SHADDAI WARAO POTELO" C.A

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será EN EL AEROPUERTO JOSEFA CAJEJO SECTOR LAS PIEDRAS LOCAL 17, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de VENTA DE ARTICULOS DE BELLEZA ARTESANALES. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexas con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por periodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no

convertibles al portador, con un valor nominal de 20 BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00) cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista LINNETH JOSE POTELO VILLARROEL, ha suscrito CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) ACCIONES, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de NUEVE MIL BOLIVARES (Bs. 9.000,00) equivalente al 90% del total de las acciones; y el accionista, LUIS MIGUEL SIRIT, ha suscrito aportado CINCUENTA (50) ACCIONES, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) equivalente al 10% del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda

clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada periodo se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido

entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **LINNETH JOSE POTELLA VILLARROEL**, como Vice-Presidente al Accionista **LUIS MIGUEL SIRIT** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer periodo de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. V-10.971.998, RIF Nro. V-10.971.998-2, inscrita bajo el L.A.C. No. 09-48909, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

Linneth Potella Villarroel
LINNETH JOSE POTELLA VILLARROEL

Luis Miguel Sirit
LUIS MIGUEL SIRIT

Viernes 28 de Octubre de 2022.(FDOS.) **LINNETH JOSE POTELLA VILLARROEL** C.I.V-18591398 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.4.144

Abog. Yenny Dayana Sanchez Ugás
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 REGISTRAORA

PERTENECE A: "ACADEMIA INTEGRAL HBPRO, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 49 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 4 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23428

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ACADEMIA INTEGRAL HBPRO, C.A
 Número de expediente: 343-23428

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-



Yo, **MARIANGELA BARRIOS FLORES**, venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 27.230.982** domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME, "**ACADEMIA INTEGRAL HBPRO**" C.A ante usted ocurro para exponer:

Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Mariangela Barrios Flores
MARIANGELA BARRIOS FLORES
 V- 27.230.982


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212* y 163*

Lunes 28 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.º 285426, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 48 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados Bs. 0. Según Planilla ISM No. 34300740590. La identificación se efectuó así: MARIANGELA BARRIOS FLORES - C.I.V-27230982. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA



REGISTRAORA
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ LIGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 ACADEMIA INTEGRAL HBPRO, C.A
 Número de expediente: 343-23428
 CONST

Nosotros, MARIANGELA BARRIOS FLORES Y BEATRIZ ADRIANA BARRIOS FLORES, venezolanas, mayores de edad, solteras, comerciantes, titular de las cédulas de identidad No.º: V- 27.230.982 y V- 15.592.627, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registró por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La compañía se denominará "ACADEMIA INTEGRAL HBPRO" C.A

SEGUNDA: El domicilio social de la compañía será en la Avenida Bolívar Esquina Rafael González Cooperativa Cotraedup Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

TERCERA: El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de asesorías educativas. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

CUARTA: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES

QUINTA: El Capital Social de la compañía será de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00) cada una.

SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista MARIANGELA BARRIOS FLORES,

ha suscrito DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) equivalente al 50% del total de las acciones; y el accionista, BEATRIZ ADRIANA BARRIOS FLORES, ha suscrito aportado DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) equivalente al 50% del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

SEPTIMA: Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

NOVENA: Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA: La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

DECIMA PRIMERA: Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

DECIMA TERCERA: Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) el cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

DECIMA CUARTA: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

DECIMA QUINTA: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **MARIANGELA BARRIOS FLORES**, como Vice-Presidente al Accionista **BEATRIZ ADRIANA BARRIOS FLORES** ya identificados.

DECIMA SEXTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

DECIMA SEPTIMA: Para el primer periodo de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

Mariangela Barrios Flores
09.280982
MARIANGELA BARRIOS FLORES

Beatriz Adriana Barrios Flores
15592697
BEATRIZ ADRIANA BARRIOS FLORES

Lunes 28 de Noviembre de 2022.(FDOS.) **MARIANGELA BARRIOS FLORES** O.I.V-27230982
Abog. **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.4.718

Yenny Dayana Sanchez Ugás
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

